

DIARIO OFICIAL.

Año XXVI.

Bogotá, miércoles 12 de Noviembre de 1890.

Número 8,233

CONTENIDO.

	Pág.
PODER LEGISLATIVO.	
Ley 28 de 1890, de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1889 y 1890.....	1113
Senado—Sesión del día 13 de Octubre de 1890.....	1113
MINISTERIO DE GOBIERNO.	
Negativas de rebajas de pena.....	1115
Telegramas.....	1115
MINISTERIO DE HACIENDA.	
Resolución sobre degüello.....	1115
Aviso oficial.....	1115
Invitación á contrato sobre el arrendamiento del impuesto nacional de degüello.....	1115
MINISTERIO DEL TESORO.	
Resoluciones números 1,701 y 1,702.....	1116
Tesorería general de la República—Movimiento de Caja.....	1116
MINISTERIO DE FOMENTO.	
patente de invención.....	1116
Certificado de patente.....	1116
AVISOS OFICIALES.	
Transporte.....	1116

Poder Legislativo.

LEY 28 DE 1890

(8 DE NOVIEMBRE).

de créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1889 y 1890.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1889 y 1890:

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Departamento de Política Interior.

Capítulo 1.º—Senado (Personal).

Art. 2.º Secretaría:

§. Para pagar un Oficial Super-numerario, encargado especialmente de la publicación diaria del periódico del Congreso, su corrección etc. á ciento veinte pesos mensuales... \$ 240 ...

§. Para pagar dos Escribientes su-pernumerarios en la Secretaría del Senado, que han prestado sus servicios desde el 17 de Septiembre del presente año, á sesenta pesos mensuales, en sesenta días de sesiones ordinarias..... 240 ...

§. Para pagar á los empleados de la Secretaría del Senado quince días más para el arreglo del archivo, setecientos pesos..... 700 ...

Capítulo 2.º—Senado (Material).

Art. 3.º Para material del Senado, doscientos pesos..... 200 ...

Capítulo 3.º—Cámara de Representantes (Personal).

Art. 5.º Secretaría:

§. Para pagar un Oficial Super-numerario encargado especialmente de la publicación diaria del periódico del Congreso, su corrección etc... 240 ...

§. Para pagar dos Escribientes su-pernumerarios en la Secretaría de la Cámara de Representantes que han prestado sus servicios desde el 20 de Julio del presente año, á sesenta pesos mensuales, en ciento veinte días de sesiones ordinarias, cuatrocientos ochenta pesos..... 480 ...

§. Para pagar á los empleados de la Secretaría de la Cámara de Representantes quince días más para el arreglo del archivo, ochocientos pesos..... 800 ...

Capítulo 4.º—Cámara de Representantes (Material).

Art. 6.º Para material de la Cámara de Representantes, doscientos cincuenta pesos..... 250 ...
Dada en Bogotá, á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa.

El Presidente del Senado, JORGE HOLGUÍN—El Presidente de la Cámara de Representantes, ADRIANO TRIBÍN—El Secretario del Senado, Enrique de Narváez—El Secretario de la Cámara de Representantes, Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo nacional—Bogotá, Noviembre 8 de 1890.

Publíquese y ejóutese.

(L. S.) CARLOS HOLGUÍN.

El Ministro del Tesoro,

VICENTE RESTREPO.

SENADO DE LA REPUBLICA.

SESIÓN DEL LUNES 13 DE OCTUBRE DE 1890.

Presidencia del H. Sr. Insignares Sierra.

En Bogotá, á las 8 y 5 minutos de la mañana del lunes 13 de Octubre de 1890, se abrió la sesión del Senado, á la que concurrieron los HH. Sres. Canal, Coronado, Duarte Ranjal, Fábrega, Groot, Harker, Holguín (Anaeto), Insignares Sierra, Molina, Neira Ortiz (José Joaquín), Pardo, Pérez, Restrepo Isaza y Uribe.

Con excusa faltaron á la sesión de la mañana los HH. Sres. Fonseca Plazas, Holguín (Jorge), Mejía Alvarez Ortiz Durán, Ribón, Santamaría y Santos.

Leída por el Secretario el acta de la sesión del sábado último, el Senado le impartió su aprobación sin cambio alguno.

En seguida tomó la palabra el H. Sr. Ortiz (José Joaquín) é hizo constar, que aun cuando en la discusión del proyecto de ley "de consagración de la República al Sagrado Corazón de Jesús," que tuvo lugar el día 11 del presente, habló en un sentido general, recogía, no obstante, todo concepto ó palabra que hubiera lanzado y que pudieran parecer ofensivos á cualquiera de los HH. Senadores.

Entró luego la H. Corporación á considerar y resolver los siguientes informes de comisión, que no se refieren á proyectos de ley; á saber:

Leído el informe rendido al Senado por los miembros que componen la Comisión Legislativa de Crédito nacional, de ambas Cámaras—HH. Senadores Restrepo Isaza, Molina é Insignares S. y HH. Representantes Muñoz, Jaramillo y Pombo—como resultado de los trabajos ejecutados con el objeto de examinar la cuenta y documentos respectivos que se refieren al Departamento de Crédito nacional, en el Ministerio del Tesoro, informe que tiene fecha 9 de Septiembre último, S. E. el Presidente dispuso, no habiéndose propuesto otra cosa, que se archivase por hallarse publicado ya tal documento en el Diario Oficial y en los Anales.

Se enteró, luego, la H. Corporación de los siguientes informes, suscritos por los HH. Sres. Groot, Harker y Dávila, miembros de la Comisión Reglamentaria de Presupuestos:

1.º El referente á la nota de 30 de Julio último, de S. S. el Ministro de Instrucción pública, á la que acompaña los antecedentes de dos decretos por medio de los cuales se abren dos créditos adicionales al actual Presupuesto: uno para pagar el sueldo de un Director de Grabaló, en la Escuela de Be-

las Artes, á \$ 100 mensuales, en el año \$ 1,200; y otro para los sueldos de 8 Maestros de Pedagogía y Directores de las Escuelas anexas, á \$ 60 cada uno mensuales—en el bienio \$ 11,520—La Comisión de Presupuestos termina este informe con el siguiente proyecto de resolución, al cual le impartió su aprobación el Senado:

"Pasense á la H. Cámara de Representantes, con el presente informe, la nota de 30 de Julio último, número 3,928, del Sr. Ministro de Instrucción pública y los documentos á ella anexos, para los efectos á que haya lugar."

2.º El informe referente á los memoriales de los Sres. Francisco A. Esparragoza y Bernardino Bravo Telegrafistas del Banco y La Gloria, respectivamente, en que solicitan se radique en Barranquilla el pago de sus sueldos, que hasta 1.º de Agosto en que están fechados sus memoriales se les han estado pagando con irregularidad en la Oficina de Hacienda nacional del Magdalena. Dicho informe termina con la siguiente resolución que fue aprobada:

"Remítanse al Ministerio de Gobierno los memoriales de los Sres. Francisco A. Esparragoza S. y Bernardino Bravo R para su resolución."

3.º Dos informes, correspondientes á otros tantos memoriales del Sr. Alfredo Crosthwaite, por medio de los cuales este Sr. solicita la expedición de un acto legislativo que ordene el pago de la mitad del sueldo que le corresponde como Juez 2.º del Circuito de Honda, durante cinco meses del año de 1888 que estuvo enfermo. Conocido el contenido de estos informes el Senado aprobó el siguiente proyecto de resolución con que terminan:

"El Senado no acceda á la solicitud del Sr. Alfredo Crosthwaite sobre pago de unos sueldos, por no encontrarse ella en el caso del artículo 12 de la Ley 68 de 1887 en que la funda."

También se enteró la H. Corporación de los siguientes informes rendidos por el H. Sr. Groot, en desempeño de comisión especial:

Uno relativo al memorial de varios hacendados de los alrededores de Bogotá, en que solicitan se les exima del pago del impuesto de 30 centavos por cada 12½ kilogramos de carne que se introduzca de los pueblos circunvecinos para el consumo en la capital, el cual termina con el proyecto de resolución que se copia y que fue adoptado:

"Con copia del presente informe pase á la H. Cámara de Representantes el memorial que lo ha motivado para que si lo creé conveniente, se sirva tenerlo en cuenta en la discusión del proyecto de ley sobre impuesto de degüello de ganado mayor"

Y otro referente á una instancia del Sr. Elias Alvarez, en que reclama \$ 240 por lo que ha dejado de cubrirse en el actual bienio, por su sueldo mensual como empleado del Ministerio de Fomento, á consecuencia de un error entre el sueldo que le corresponde conforme á lo decretado por el Congreso en la ley de Presupuestos de 1888, y el que se le ha pagado de acuerdo con la liquidación probablemente equivocada de tal ley. El H. Sr. Groot concluye este informe proponiendo lo que en seguida se copia, que la H. Cámara aprobó; á saber:

"Con el presente informe pase á la H. Cámara de Representantes la solicitud documentada del Sr. D. Elias Alvarez D. para que, si lo tiene á bien, se sirva incluir en el proyecto de ley de créditos adicionales al Presupuesto en curso, la suma de \$ 240 que reclama."

Leídos por el Secretario los 3 siguientes informes de la Comisión de Hacienda, H. Sres. Mejía Alvarez, Molina, Restrepo Isaza, Fábrega y Neira, el Senado aprobó, separadamente, los proyectos de resolución con que ellos terminan; á saber:

1.º El informe acerca de las peticiones que con fecha 30 de Julio y 18 de Agosto últimos, elevó al Congreso la Asamblea del Cauca, en solicitud de un acto legislativo en el sentido de disminuir el valor de los derechos de importación en la Aduana de Tumaco, hasta igualarlo con la tarifa de Guayaquil, y que se restablezca la vigencia del artículo 11 del Tratado de 1856 celebrado con el Ecuador ó que se eximan de gravamen aduanero las bayetas y lienzos que se introduzcan de aquella República para el consumo en el Cauca. Este informe termina con la siguiente resolución:

"Téngase presente el oficio de 30 de Julio último, del Sr. Presidente de la Asamblea del Cauca, cuando se discuta el proyecto de ley adicional y reformatoria de la Ley 35 de 1886 y archívese la nota oficial de 18 de Agosto último del mismo empleado."

2.º El dictamen rendido como resultado de dos memoriales del Sr. Fabio Lozano T. en que solicita del Congreso se le haga una rebaja de veinte mil pesos en las reutas de degüello de las Provincias del Norte, Centro y Neiva del Departamento del Tolima, en atención á haber sufrido una considerable pérdida en el remate que hizo de tal impuesto; este dictamen concluye proponiendo:

"Archívese el memorial del Sr. Fabio Lozano T. y devuélvasele los documentos que presentó con carácter devolutivo."

Y 3.º El informe que se refiere á la solicitud del ciudadano francés Paul Durand, residente en Montería, Departamento de Bolívar en que pide este Sr. que se grave con un impuesto aduanero la introducción á la República de los cuarterones y tablas sin cepillar, fundándose para ello el peticionario en que la Sociedad denominada "La Colombia," de la cual es Director, tiene establecida en Montería una maquinaria para trabajar maderas, y que le sería, por tanto, conveniente, no tener la competencia de maderas extranjeras. La Comisión de Hacienda termina este informe con el siguiente proyecto de resolución que, como se ha dicho, fue aprobado:

"Archívese el memorial del Sr. Paul Durand relativo al gravamen aduanero de las maderas acerañas"

En seguida se ocupó el Senado en considerar y resolver—de acuerdo con lo propuesto en ellos—los siguientes informes de la Comisión Legal de Recompensas, que la forman los HH. Sres. Harker, Fonseca Plazas é Insignares Sierra, quien siendo de concepto que no debe legislarse sobre la materia mientras no se haya expedido una ley especial, presentó informe por separado:

1.º Leído el informe relativo al memorial del Sr. Pedro Antonio Nossa, vecino de Tunja, en que pide una recompensa por sus servicios militares prestados al Gobierno legítimo en las guerras de 1854 y 1860 y 1862, se puso en consideración y se aprobó el siguiente proyecto de resolución con que tal informe finaliza:

"No siendo el caso de que el Congreso decrete al Sr. Pedro Antonio Nossa una recompensa en los terminos de la Ley 44 de 1888, devuélvasele los documentos con que la solicita."

2.º Dada lectura al referente, á la instancia de la señora Bárbara P. de Collazos, por medio de la cual solicita una recompensa, como viuda del Sr. Nicolás Collazos, muerto de muerte natural en 1878, quien prestó sus servicios como militar á la causa del Gobierno en 1860 y 1862, y á los de la revolución en 1876 y 1877, se consideró y adoptó por el Senado el proyecto de resolución con que este informe concluye, y que es el que se copia:

"No encontrándose la señora Bárbara P. de Collazos en el caso de que el Congreso le decrete una recompensa, según resulta del expediente que acompaña á su memorial, devuélvasele éste con sus documentos."

3.º Enterada la H. Corporación del dictamen acerca del memorial documentado, por